



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00234 - 00
Demandante	MARIA EULOGIA HENAO FONNEGRA
Demandado	LUIS CARLOS OCAMPO OCAMPO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Proceso	Verbal Pertenencia
Decisión	Da notificada conducta concluyente.

Atendiendo la petición elevada y con fundamento en el artículo 301 del Código General del Proceso, se da notificada por conducta concluyente a la curadora ad-litem de los demandados LUIS CARLOS OCAMPO OCAMPO Y PERSONAS INDETERMINADAS, a partir de la notificación que se haga de este auto.

Para efectos del derecho de contradicción envíese enlace del expediente, al correo electrónico de la curadora: [mónica291974@gmail.com](mailto:mónica291974@gmail.com).

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez